

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, octubre Diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 20001-31-10-002-**2019-00488-00**.
PROCESO : SUCESIÓN.
SOLICITANTES : MILSA HORTENSIA DIAZ CASTILLA - ALFONSO EMILIANO RODRIGUEZ DIAZ - MARCO GUILLERMO RODRIGUEZ DIAZ - ROSA LETICIA RODRIGUEZ DIAZ.
CAUSANTE : JOAQUÍN GUILLERMO RODRÍGUEZ DÍAZ.

Vista la constancia secretarial y los memoriales que anteceden, donde los señores GREGORIO RODRÍGUEZ MENDOZA y ARACELIS RODRÍGUEZ DÍAZ confieren poder a profesional del derecho para que los represente dentro de este proceso de sucesión y se reconozca la calidad de hijos del causante.

Sin embargo, se observa que mediante auto de fecha 21 de octubre de 2022 se suspendió el trámite del presente proceso, atendiendo que en el Juzgado Primero del Circuito de Familia de Valledupar existe un proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial radicado 20001.31.10.001.2020.00159.00 y que lo que se decida en el necesariamente puede influir en la sentencia de esa sucesión.

Por lo que previo a resolver sobre el reconocimiento como herederos de los señores GREGORIO RODRÍGUEZ MENDOZA y ARACELIS RODRÍGUEZ DÍAZ, el despacho ordena que por secretaría se oficie al Juzgado Primero del Circuito de Familia de Valledupar para que informe al despacho el estado actual del proceso radicado 20001.31.10.001.2020.00159.00 Declaración de Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial promovido por la señora MILSA HORTENSIA DÍAZ CASTILLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **122c579ba65ea0cde380f1b546bdbea5dcd1f8c58a630cf5a92228761be2e5e**
Documento generado en 19/10/2023 03:46:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>